GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍ

Y MIGRACIÓN

N° int.: 4541258

PEVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO
MINISTERIO DEL INTERIORAL PAÍS A EXTRANJERO OUE
VISEQUEIDAD Y MIGRACIONDICA
DEPTO EYTRANJERIA Y MIGRACIONDICA

30 JUN 2014 RESOLUCIÓN EXENTA Nº 49966

TOTALMENTE TRAMITADO TAGO, 02 MAY 2014 VISTOS: estos antecedentes RESOLVIO LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: a) que de fecha 21.04.2009 del compaís al mediante RESOLUCIÓN EXENTA Nº21580 de fecha MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país al extranjero Wilian Placido VILCA POMA de nacionalidad peruana, por infracción al artículo 9º del Convenio de Tránsito en la 7000 propiera a la contrarente de la contrarente del contrarente de la contrarente la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse fuera de los límites territoriales señalados en dicho Convenio; b) La solicitud de reconsideración adjunta al Oficio Nº643, de 17.01.2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional en su Oficio de fecha 31.03.2014, el recurrente registra salida del país con fecha 07.02.2009, sin antecedentes policiales negativos; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que atribución privativa del Ministerio del Interior Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº1600, de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA N°21580 de fecha 21.04.2009 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a don Wilian Placido VILCA POMA de nacionalidad peruana,

2.-COMUNÍQUESE presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Política Consular. Para su conocimiento y fines

DEL INTERIO

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

RIO DEL INTERIOR

PEÑA

VIII

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

Y LILLO

CAPTO EXTRANSMALT MICH ORIGO SANDOVAL DUCOING JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA

Y MIGRACION